REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOL-FERR SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SOL-FERR SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 23 de diciembre de 1986, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Bécker, mediante Resolución No. 87-2-1-1-00170 el 29 ENE 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 244 L.I. el 11 de febrero de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor licenciado Angel Espinoza Espinoza, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 2'000.000.oo con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 2'500.000.oo

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especie S/ 2'000.000.oo. Los accionistas que pagan en especie son los señores Arq. Jorge Espinoza Espinoza, Juan Espinoza Espinoza, José Intriago Jara, Teresa Carpio Chalén, y Nelson Espinoza Espinoza, mediante el aporte de bienes muebles.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguientes: Arq. Jorge Espinoza Espinoza, Juan Espinoza Espinoza, José Intriago Jara, Teresa Carpio Chalén, y Nelson Espinoza Espinoza.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cinco del Estatuto

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Social, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres y se encuentra totalmente suscrito y pagado. Se introduce además, la reforma al Artículo Once que se refiere a las atribuciones del Gerente General en el que constará la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, en los demás artículos de los estatutos vigentes donde diga Gerente, dirá Gerente General.

Guayaquil, febrero 16 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

CM